Página	1	de	1
011	_		

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

Código: 1AJ-FR-0023 Fecha: 19-07-2014

Versión: 0

CONSTANCIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C, 23 de octubre de 2025

### CONSTANCIA

Se deja constancia mediante comunicado oficial GS-2025-093978-DIPRO del 23/10/2025, se procedió a emitir respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos establecidos por la ley, señalando que el requiriente aporto en su petición la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:snhdhdbf@hotmail.com">snhdhdbf@hotmail.com</a>, sin obtener ningún acuse de recibido ni leído, tampoco aporto ningún dato de contacto como número de teléfono, dirección física, donde se pudiese enviar la respuesta, dejando sentada la presente constancia de las actuaciones realizadas y en archivo de gestión la respuesta integra para cualquier tipo de consulta y/o requerimiento.

CONSTE

Patrullero de Policía Linda Lucero Guzmán Oliveros HOMBRE/MUJER DE PROTECCION

Eleborade por PP Linda Lucier Oxidmón Otheros. Revisade por TC Jahr Jelin Carmonii Arke Petha elaboradar: 23/10/2025 Ublazión: Decumenta: 2025

## GS-2025-093978-DIPRO



#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y
DIPLOMATICAS

#### ARPRO-GUPER - 1.10

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025

Señor (a) Usuario Anónimo

Correo: snhdhdbf@hotmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta ticket 769151-20251001

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento presuntas situaciones y actuaciones inadecuadas por parte de una señora oficial de la Seccional de Protección y Servicios Especiales METIB; de manera atenta me permito informar que, su requerimiento fue tratado en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General; en donde se dispuso el desarrollo de una serie de actividades, las cuales se relacionan a continuación:

La coordinación de Seccionales de Protección y Servicios Especiales, impartió instrucción a la señora oficial objeto de la queja, en donde se abordaron temas como la Resolución No. 2572 del 2023 "Por la cual se expide la Política de Integridad Policial", el Código de Integridad del Servidor Público, la Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial", la Resolución No. 05884 de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", esta actuación quedó registrada en el acta AC-2025-017161-DIPRO de fecha 22 de octubre de 2025.

De igual manera, los temas tratados en la instrucción abarcaron aspectos esenciales y relevantes contemplados en cada una de las normatividades referenciadas, actuación en la cual se realizó especial énfasis en los artículos relacionados con los hechos objeto de la queja, lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los objetivos institucionales.

Con base en lo expuesto, se estableció un compromiso institucional orientado a garantizar el cumplimiento íntegro de la instrucción impartidas en el acta AC-2025-017161-DIPRO, asegurando que no se presente una afectación al deber funcional y se cumplan adecuadamente los lineamientos de la institución.

# GS-2025-093978-DIPRO

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetándolos derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano".

#### Atentamente.



Firmado digitalmente por: Nombre: John Jairo Carmona Arias Grado: Teniente Coronel

Cargo: Coordinador (A) Seccional De Proteccion Y Servicios

Especiales Cédula: 75081119

Título: Administrador Policial

Dependencia: Coordinacion Seccionales De Proteccion Y Servicios

Especiales

Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales

Correo: john.carmona@correo.policia.gov.co 23/10/2025 4:57:47 p. m.

Anexo: no

calle 14 No 62 - 70 Teléfono: 515 98 00 Ext 31531 dipro.guper-jef@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA